	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN	Código: F-OJ-PGC-029
	JURÍDICA	Fecha: 09/12/2024
	PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 1 de 1

Armenia, Quindío, 2 de Junio de 2026


Doctor
CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
 Presidente Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)
 Armenia.

Asunto: Solicitud de modificación, tipo adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026.**
 Respetado Doctor.

En atención al asunto, la suscrita, **DEYSI MANUELA HOYOS SOTELO**, quien funge como supervisora del Contrato de prestación de servicios de servicios de apoyo a la gestión No **CCMAQ-CD-079-2026**, suscrito con la señora **DANELLY PEREZ CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31887906 y el cual tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EJECUTANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO.**" de la manera más atenta, solicito adición y prórroga del contrato mencionado, con base en las siguientes consideraciones:

1. La contratista viene prestando servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, ejecutando actividades asistenciales orientadas al fortalecimiento de los diferentes procesos y procedimientos del área financiera. Su labor se ha enfocado en el apoyo a la expedición de certificados de retención y comprobantes de pago del personal de planta, concejales, contratistas y proveedores de la Corporación, contribuyendo a la adecuada gestión de la información contable y al cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas de la entidad.
2. De igual manera, la contratista ha apoyado el cargue de comprobantes de pago en la plataforma SECOP II de los contratos suscritos por la Corporación, así como su remisión a los responsables del cargue en los sistemas de información correspondientes (SIA y reportes de estampillas), garantizando la trazabilidad de la información contractual y financiera. Así mismo, ha apoyado la validación previa de las novedades de personal para efectos de nómina y seguridad social, contribuyendo a la correcta determinación de los valores asociados al gasto público de la Corporación. En consecuencia, la continuidad de estas actividades resulta necesaria para asegurar la eficiencia administrativa, el cumplimiento de las obligaciones contables, financieras y de reporte, y el adecuado funcionamiento de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia.
3. Dado que la necesidad por la cual se dio origen al contrato sobre el que se solicita la modificación aún persiste, se hace necesario contar con personal idóneo que, dentro de los términos y oportunidades señalados por las disposiciones legales, continúe ejecutando las actividades

Carrera 18 - Calle 17 Esquina, Corporación Concejo Municipal de Armenia – Tel. 7440700
 Correo Electrónico: Juridica@concejodearmenia.gov.co


	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-029
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 2 de 1

previstas para atender la necesidad establecida en los estudios previos; señalando además que desde que se suscribió el contrato la planta de cargos de la corporación no ha sufrido modificación alguna, por tanto, continua la inexistencia de personal de planta para ejecutar las actividades u obligaciones contractuales prevista en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026.**

4. El aporte que la contratista brinda en la corporación con el servicio que presta, ha permitido que se fortalezcan los procesos institucionales, coadyuvando con el crecimiento y fortalecimiento de los servicios a cargo de la entidad.
5. Que el valor inicialmente pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026.** fue de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000)**
6. Que el plazo inicial del contrato se pactó en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue suscrita el Veintidós (22) de enero de 2026, por lo que el negocio jurídico finaliza el Veinte (20) de Junio del 2026, es decir, el contrato a modificar se encuentra vigente.


Con base en lo anterior, se considera viable y se solicita prorrogar el plazo del Contrato de prestación de servicios De apoyo a la Gestión **CCMAQ-CD-079-2026.** en **UN MES (01)**, dada la necesidad de contar con personal idóneo en la Corporación y en vista a que los servicios brindados por la señora **DANELLY PEREZ CIFUENTES.** han contribuido con la consecución de los fines de la entidad, es también necesario adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000)** que es el valor al que asciende la prestación de sus servicios por el término a prorrogar, y como respaldo para la adición solicitada se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00216 del 02 de Junio de 2026, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000)**; por tanto, existe recurso para la respectiva adición y prórroga del mencionado contrato, a la luz de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que a la letra señala: "(...) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

Atentamente,


DEYSI MANUELA HOYOS SOTELO
 Supervisora

Elaboró: Carlos Alberto Valencia Osorio – Contratista Oficina Jurídica.

Carrera 18 - Calle 17 Esquina, Corporación Concejo Municipal de Armenia – Tel. 7440700
 Correo Electrónico: Juridica@concejodearmenia.gov.co


 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	MINUTA MODIFICACIONES JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-033
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 1 de 5

MODIFICACIÓN No. 001, "TIPO ADICIÓN Y PRÓRROGA", CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026.

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EJECUTANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO.
CONTRATANTE	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
CARGO	PRESIDENTE
C.C.:	No. 1.094.915.233 de Armenia Q
CONTRATISTA:	DANELLY PEREZ CIFUENTES
C.C.:	No. 31.887.906
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000)
VALOR ADICIÓN	DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA	Un (01) mes

Entre los suscritos a saber: **CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.915. 233** de Armenia Q, obrando en nombre y representación de la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q), en calidad de Presidente y Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 332 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará

Carrera 18 - Calle 17 Esquina, Corporación Concejo Municipal de Armenia – Tel. 7440700
 Correo Electrónico: Juridica@concejodearmenia.gov.co

 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	MINUTA MODIFICACIONES	Código: F-OJ-PGC-033
	JURÍDICA	Fecha: 09/12/2024
	PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 2 de 5

EL CONTRATANTE: de una parte, y de la otra **DANELLY PEREZ CIFUENTES**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Armenia, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 31.887.906, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación, adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026**. El cual tiene como fundamento las siguientes consideraciones. A) Que entre **CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES**, en calidad de Presidente – ordenador del gasto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia - **CONTRATANTE** y, **DANELLY PEREZ CIFUENTES**, en calidad de **CONTRATISTA**, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EJECUTANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO**. Que el valor total del contrato inicialmente fue pactado en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000)** Que en el contrato a modificar se fijó o estableció un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, suscribiéndose la misma el Veinte (20) de enero de 2026, por tanto el contrato ya mencionado se encuentra vigente; D) Que el día 02 de junio del 2026 se suscribió justificación de la adición y prórroga para el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026**, determinándose en este documento la imperiosa necesidad de darle continuidad al contrato ya mencionado, documento que además fue suscrito por la supervisora **DEYSI MANUELA HOYOS SOTELO**, justificando los motivos por los cuales se debe suscribir la presente modificación, siendo estos: 1.La contratista viene prestando servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, ejecutando actividades asistenciales orientadas al fortalecimiento de los diferentes procesos y procedimientos del área financiera. Su labor se ha enfocado en el apoyo a la expedición de certificados de retención y comprobantes de pago del personal de planta, concejales, contratistas y proveedores de la Corporación, contribuyendo a la adecuada gestión de la información contable y al cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas de la entidad.2.De igual manera, la contratista ha apoyado el cargue de comprobantes de pago en la plataforma SECOP II de los contratos suscritos por la Corporación, así como su remisión a los responsables del cargue en los sistemas de información correspondientes (SIA y reportes de estampillas), garantizando la trazabilidad de la información contractual y financiera. Así mismo, ha apoyado la validación previa de las novedades de personal para efectos de nómina y seguridad social, contribuyendo a la correcta determinación de los valores asociados al gasto público de la Corporación. En consecuencia, la continuidad de estas actividades resulta necesaria para asegurar la eficiencia administrativa, el cumplimiento de las obligaciones contables, financieras y de reporte, y el adecuado funcionamiento de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Concejo Municipal de Armenia.3.Dado que la necesidad por la cual se dio origen al contrato sobre el que se solicita la modificación aún persiste, se hace



MINUTA MODIFICACIONES

JURÍDICA

PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL


Código: F-OJ-PGC-033

Fecha: 09/12/2024


Versión: 001

Página 3 de 5

necesario contar con personal idóneo que, dentro de los términos y oportunidades señalados por las disposiciones legales, continúe ejecutando las actividades previstas para atender la necesidad establecida en los estudios previos; señalando además que desde que se suscribió el contrato la planta de cargos de la corporación no ha sufrido modificación alguna, por tanto, continua la inexistencia de personal de planta para ejecutar las actividades u obligaciones contractuales prevista en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026**. 4.El aporte que la contratista brinda en la corporación con el servicio que presta, ha permitido que se fortalezcan los procesos institucionales, coadyuvando con el crecimiento y fortalecimiento de los servicios a cargo de la entidad.5. Que el valor inicialmente pactado en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-0079-2026** fue de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000)**. 6.Que el plazo inicial del contrato se pactó en **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue suscrita el Veinte (20) de enero de 2026, por lo que el negocio jurídico finaliza el Diecinueve (19) de Junio del 2026, es decir, el contrato a modificar se encuentra vigente. Que en atención a la necesidad de modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-0079-2026**, se requiere **ADICIONAR** el mismo en la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000)** y **PRORROGAR** el plazo de ejecución de este por un término de Un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. F) Que la presente adición y prórroga fue registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia año 2026; G) Que para asumir el valor de la presente modificación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00216 del 02 de Junio de 2026 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000)**. H) Que a la fecha, se ha venido ejecutando el objeto convenido en el contrato y los compromisos asumidos en las obligaciones que emanan del mencionado instrumento de forma oportuna, dando cumplimiento cabal a las obligaciones estipuladas en el mismo; I) Que la Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q) necesita dar continuidad a través del Contratista, al cumplimiento del Objeto Contractual; J) Que por tal razón se requiere suscribir adición y prórroga conforme a los lineamientos del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 , que a la letra señala: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*. Al respecto el Honorable **CONSEJO DE ESTADO, LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**, Consejero Ponente **ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO**. Bogotá D.C, trece (13) de Agosto del dos mil nueve (2.009). Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00, respecto a la modificación de mutuo acuerdo de los contratos dispuso: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad,*

 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	MINUTA MODIFICACIONES JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-033
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 4 de 5

en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas" (...) Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerla. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos. El común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad ésta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones. (...) En tanta se reúnan las condiciones anteriormente expuestas, es claro que, cuando exista la necesidad demostrada de modificar un contrato estatal con miras a evitar graves afectaciones del servicio por no obtener alguna mejora en la prestación a cargo del concesionario, ello puede hacerse dentro del marco del artículo 16 transcrito, según el cual debe buscarse primero un mutuo acuerdo y si no se obtiene, la administración deberá imponerla mediante acto administrativo debidamente motivado. Surge como interrogante dilucidar si sería necesario que el hecho que permite la mejora en el servicio o que pudiere afectar el servicio ocurriera con posterioridad a la firma del contrato. Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis: o a la afectación grave del servicio, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación. En razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la presente modificación adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CCMAQ-CD-079-2026**, en las siguientes cláusulas, las cuales quedarán así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios, la cual quedara así: **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)**, los cuales cancelarán de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado al **CONTRATISTA** mediante un **primer pago**, correspondiente al período comprendido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, el cual se liquidará de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado dentro de la prestación del servicio; **posteriormente**, se efectuarán **cinco (05) pagos mensuales vencidos**, cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, los cuales se realizarán dentro del término de ejecución del contrato; **finalmente**, se realizará un **último pago**, equivalente al saldo restante del valor total del contrato. Los pagos estarán supeditados a la verificación del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista, verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y el visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	MINUTA MODIFICACIONES	Código: F-OJ-PGC-033
	JURÍDICA	Fecha: 09/12/2024
	PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 5 de 5

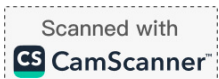
No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **NOTA:** El pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** la Cláusula Quinta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026**. la cual quedará así: **“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La adición aquí, convenida se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00216 del 02 de Junio de 2026, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Corporación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCMAQ-CD-079-2026**. no modificadas mediante el presente documento, continúan iguales.


NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos Alberto Valencia Osorio – Contratista Oficina Jurídica
 Revisó: Lina María Mafla Ospina- Profesional universitaria, Área Jurídica
 Revisó: Jorge Eduardo Gómez Arboleda-Abogado Contratista Oficina Jurídica
 Aprobó: Laura Victoria Gómez Suarez-Secretaria General de la Corporación



 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO: F-OF-PGF-007
	FINANCIERA	FECHA: 06/12/2024
	PROCESO 6. GESTIÓN FINANCIERA	VERSIÓN: 002
		PÁGINA: 1 DE 1

FECHA:	JUNIO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PRESIDENCIA

Con la presente solicito Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

CODIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008.02_2	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.000.000,00	FINANCIERA
TOTAL		\$ 2.000.000,00	
VALOR:		DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000)	
OBJETO: ADICIÓN CONTRATO 079.- PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EJECUTANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO.			


CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
 Presidente

PROYECTO: Carlos Alberto Valencia Osorio- Contratista Oficina Juridica *cu*
 REVISO: Jorge Eduardo Gómez Arboleda-Abogado Contratista Oficina Juridica *q*

Carrera 18 con Calle 17 Esquina, Armenia



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
801002207 - 2

Código: F-AM-PF-GP-024
FECHA 2026/06/02
Versión: 001
PAG. Page 1 of 1

NRO.	00216	FECHA	2026/06/02
SOLICITADO	PRESIDENCIA		ENVIADO CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
CONCEPTO	ADICION CONTRATO 0796 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EJECUTANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO.		
VALOR	Dos Millones de Pesos MCte. \$2.000.000,00		

El Profesional del Área de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

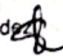
DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	RECURSO
2888	2.1.2.02.02.008.02_2	2.000.000,00	Contratos De Prestac De SS	2 Rec Funcionamiento

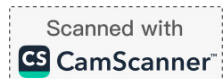
REINTEGROS CDP 00216


Dispo	Fecha	CODIGO	VALOR	RUBRO


 CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA
 OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 DOCUMENTO ENTREGADO

DEYSI MANUELA HOYOS SOTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró Sergio Fernandez 



 CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	SOLICITUD DE PAA JURÍDICA PROCESO 8. GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-OJ-PGC-042
		Fecha: 09/12/2024
		Versión: 001
		Página 1 de 1

Armenia, junio del 2026

Señor(a):
DEISY MANUELA HOYOS SOTELO
 Profesional Universitaria de Contabilidad y Presupuesto
 Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)
 Armenia, Quindío

Referencia: Solicitud de Certificación Plan de Adquisiciones.

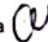
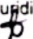
De la manera más respetuosa me permito se sirva proceder a la certificación del Plan de Adquisiciones de la corporación para la vigencia 2026 de acuerdo a la línea de adquisiciones que se encuentra establecida de la siguiente manera:

CÓDIGO	80111701
DESCRIPCIÓN	ADICIÓN Y PRORROGA A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	UN (01) MES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$2.000.000


Atentamente,



CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
 Presidente Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q)

PROYECTO: Carlos Alberto Valencia Osorio- Contratista Oficina Jurídica 
 REVISÓ: JORGE EDUARDO GÓMEZ-ABOGADO CONTRATISTA 

Carrera 18 - Calle 17 Esquina, Corporación Concejo Municipal de Armenia – Tel. 7440700
 Correo Electrónico: Juridica@concejodearmenia.gov.co

	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES FINANCIERA PROCESO 6, GESTION FINANCIERA	CODIGO: F-OF-PGF-010
		FECHA: 06/12/2024
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 DE 1

Armenia, JUNIO 02/2026

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA – QUINDÍO
HACE CONSTAR**

Que el siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 del Concejo Municipal de Armenia entregado por la oficina de contabilidad y presupuesto:

CÓDIGO	80111701
DESCRIPCIÓN	
ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO:	
ADICION CONTRATO 079- PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EJECUTANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO.	
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	UN (1) MES
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$ 2.000.000,00

El presente documento se expide a solicitud del presidente de la Corporación Concejo Municipal de Armenia - Quindío.

Nota 1: El Plan de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal, ni la compromete a adquirir los bienes, obras o servicios en el señalados.

Nota 2: CDP No. 216 ✓

Atentamente,



DEYSI MANUELA HOYOS SOTELO

Profesional Universitario de Contabilidad y Presupuesto

Elaboró: Sergio Fernandez

Carrera 18 con Calle 17 Esquina, Armenia - Quindío



Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANELLY PEREZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31887906:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 16:30:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31887906
Código de Verificación	31887906260604163055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:19:18 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 31887906

Apellidos y Nombres: PEREZ CIFUENTES DANELLY

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Buscar

Imprimir



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/05/2026 05:01:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **31887906** y Nombre: **DANELLY PEREZ CIFUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **140532029** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web Institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000 910112



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:39:47 horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 31887906, Apellidos y Nombres PEREZ CIFUENTES DANELLY

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación concejo municipal**, con NIT 801002207-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Dirección de Gobierno

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31887906 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 09:54 PM



Código Verificación: **K2FDYJGBUA**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 31887906 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/06/04
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 31887906 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2026/06/04
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

NUEVA EPS S.A

Certifica...

96-0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...			
CC 31887906	DANELLY PEREZ CIFUENTES		
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	Mas de 26		
Fecha Afiliación	01/03/2014	Estado Cotizante	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/06/2026	Causal	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

Identificación	Tipo Afiliado	Parent.	Beneficiarios	Fecha Afiliación	No. Semanas	Estado	Causal
CC 18402560	BENEFICIARIO	Compañero(a)	JAVIER BEDOYA MARIN	01/04/2017	4	ACTIVO	

La presente certificación se expide el día 20 de Mayo de 2026 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

GILMA PATIÑO BERMEO
SC ARMENIA



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

DANELLY PEREZ CIFUENTES, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **31.887.906** se le aprobó la **SOLICITUD POR PENSION DE GARANTIA MINIMA** a partir del 01 de Julio de 2022 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado.

La presente certificación se expide el 05 de junio de 2026.

Cordialmente,

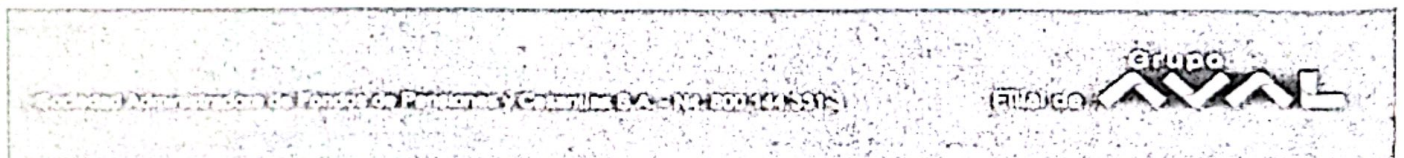
Gerente de Clientes



Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).

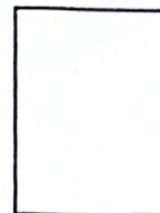
La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. NIT 800.224.808.





Jairo Fernando Carmona Hernández

Médico general
 N° 63-278/2006 C.C. 18468384
 CRA 7 # 15-24 edificio Caramanta local 105
 Médico especialista en medicina ocupacional
 N° 63-6244/2022
 Quimbaya Quindío



N° 500

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
14 DÍA	01 MES	2026 AÑO	QUIMBAYA (QUINDIO, COLOMBIA)		
			EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO		
Ciudad					
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
CIIU (Actividad Económica) del empleador					
SIN REGISTRAR					
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cédula de Ciudadanía, CE, Cédula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
Apellidos y Nombres		Género	Edad	Documento de Identificación	
PEREZ CIFUENTES DANELLY		FEMENINO	63 AÑOS 10 MESES 10 DÍAS	CC	31887906
Cargo				Tipo	Número
CONTRATISTA/INDEPENDIENTE					
EPS		AFP		ARL	
NO REFIERE		NO REFIERE		NO REFIERE	
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA					
Observaciones: NO APLICA					
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES		NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
Examen medico medicina ocupacional		✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
		USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL		HÁBITOS SALUDABLES HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, PUEDE INICIAR LABOR, DEBE MANTENER HIGIENE POSTURAL, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA, CORRECTO USO DE PROTECCIÓN PERSONAL SEGÚN LABOR, CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL, REPORTE OPORTUNO DE ACCIDENTES LABORALES O SÍNTOMAS GENERALES A SU EMPRESA, MANTENER AUTO CUIDADO, HÁBITOS SALUDABLES, EJERCICIO REGULAR, NO CONSUMO DE LICOR, CIGARRILLO O DROGAS ILÍCITAS, PROCURAR BUENA CONDICIÓN MENTAL Y FÍSICA PARA SU TRABAJO; CONTROL PERIÓDICO PREVENTIVO POR EPS Y CONTROL PERIÓDICO POR SALUD OCUPACIONAL EMPRESARIAL.					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verdícas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
 Firma:			 Firma:		
Nombre: CC: 18468384 - JAIRO FERNANDO CARMONA			Nombre: PEREZ CIFUENTES DANELLY		
R. M.: 63278/06	L.S.O.: 636244/22	Código de Seguridad 71472E1L500	CC: 31887906		